

## MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 03019 DEL 17 DE AGOSTO DEL 2023

*“Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional”*

### EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En el ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 125 y 208 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, y,

#### CONSIDERANDO QUE:

Con motivo de la orden recibida por la Comisión Nacional del Servicio Civil el 10 de agosto de 2023 mediante Oficio 2023RS103886, se hace necesario proceder a realizar nombramiento en período de prueba a la señora **DIANA CAROLINA CORREA LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 53.072.766, por el término de seis (6) meses, en el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 20 adscrito a la Subdirección de Gestión Contractual.

Dado lo anterior, es pertinente relacionar los antecedentes que dan lugar a la precitada decisión, los cuales se suscitan a partir del cumplimiento de la lista de elegibles contenida en la Resolución 20150 del 2 de diciembre de 2022 de la Comisión Nacional del Servicio Civil:

1. El empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 20 adscrito a la Subdirección de Gestión Contractual, hace parte de la planta del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
2. El Ministerio reportó una (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028, Grado 20, identificado con el Código OPEC No. 147899, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC, “Proceso de Selección No. 1517 de 2020 – Nación 3”.
3. La CNSC, mediante Acuerdo No. 20201000003346 del 28 de noviembre de 2020, modificado por el Acuerdo No. 20211000000106 del 19 de enero de 2021, convocó a concurso público de méritos en las modalidades ascenso y abierto para proveer definitivamente uno (1) vacante(s) del MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa, identificado como “Proceso de Selección No. 1517 de 2020 – Nación 3”.
4. Terminado el proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución 20150 del 2 de diciembre de 2022 mediante la cual conformó la lista de elegibles para la provisión de un empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 20, la cual quedó integrada por cuatro (4) elegibles.
5. En cumplimiento de la citada lista de elegibles, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, mediante Resolución 00060 de 10 de enero de 2023 nombró en periodo de prueba al elegible **MARIO FERNANDO RESTREPO MANTILLA**, identificado con cédula de ciudadanía 1.098.634.783.
6. De otra parte, como consecuencia de la expedición del Decreto 1065 de 2020, “Por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”, se crearon Veintiséis (26) empleos denominados “Profesional Especializado Código 2028 Grado 20”, los cuales esta Entidad, en cumplimiento de la normatividad vigente, reportó al Sistema de Información para el Mérito y la Oportunidad – SIMO, y particularmente reportó veintiséis (26), de los cuales seis (6) se encuentran adscritos a la Subdirección de Gestión Contractual.
7. Posteriormente, la Comisión Nacional del Servicio Civil, en el “Estudio Técnico de Mismos Empleos Nuevo Proceso de Selección “NACIÓN”” del 10 de octubre de 2022, y en el “Estudio Técnico respuesta al Memorando Nro. 2023RI000706 Nuevo Proceso de Selección “NACIÓN””, emitido el día 10 de abril de 2023, manifestó “(...) De igual manera se tuvo en

*“Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional”*

cuenta lo dispuesto en el Acuerdo No. 0165 de 2020 “Por el cual se reglamenta la conformación, organización y manejo del Banco Nacional de Listas de Elegibles para el Sistema General de Carrera y Sistemas Específicos y Especiales de Origen Legal en lo que les aplique”, modificado por el Acuerdo 013 de 2021, en el sentido de validar que durante la vigencia de las listas de elegibles, estas sean utilizadas para proveer definitivamente las vacantes de la respectiva Entidad, cuando, durante este lapso, se generen nuevas vacantes del “mismo empleo” en la misma entidad”.

Es de precisar en este punto que en el Estudio Técnico de fecha 10 de octubre de 2022 la CNSC señaló que “(...) Una vez aplicadas las métricas de similitud textual, se encontró que de la base de datos remitida para el Equipo de Convocatoria el 12 de septiembre de 2022, sesenta (60) **empleos nuevos** cumplen con las condiciones de “Mismo Empleo” (...), incorporando en dicha lista el Empleo identificado con OPEC 147899, correspondiente al “Profesional Especializado Código 2028 Grado 20”.

A su turno, en el Estudio Técnico del 10 de abril de 2023, la Entidad en mención especificó que de la OPEC 147899 se generaron tres (3) vacantes que corresponden al “mismo empleo”.

- Mediante oficio con radicado 2023RS084949 y publicación efectuada el 10 de julio de 2023 en la Plataforma de la Comisión Nacional del Servicio Civil, se autorizó el uso de lista de elegibles para proveer tres (3) nuevas vacantes en el empleo identificado con el Código OPEC No. 147899, motivo por el cual el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación efectuada por parte de la CNSC, procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en los artículos 4 y 5 de la Ley 190 de 1995 y 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015.

No obstante lo anterior, este Ministerio solicitó a través de radicado 232068368 del 25 de julio de 2023 a la Comisión Nacional del Servicio Civil, la autorización de desvinculación de funcionarios que actualmente se encuentran vinculados en provisionalidad, con motivo de la utilización de lista de elegibles por “mismo empleo o empleo equivalente”, petición que, a la fecha de expedición de la presente Resolución, se encuentra en análisis por parte de dicha Autoridad.

- Este Ministerio el 10 de agosto de 2023, recibió requerimiento de la Comisión Nacional del Servicio Civil, en la cual el Señor Humberto Luis García, Director de Vigilancia y Registro Público de Carrera Administrativa ordena “En virtud de las funciones de Vigilancia encomendadas a esta Comisión Nacional, se requiere al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para que en el término de cinco días hábiles, siguiente al recibo del presente oficio, informe y documente el estado de Nombramiento y Posesión en período de prueba de la elegible **DIANA CAROLINA CORREA LOPEZ** identificada con cédula de ciudadanía 53.072.766”.

Dado lo anterior, verificado el empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 20 adscrito a la Subdirección de Gestión Contractual, se tiene que fue provisto de forma transitoria mediante el nombramiento provisional de **ADRIANA KATHERINE LOPEZ RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **53.064.163**.

El artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 dispone que el encargo o nombramiento provisional puede ser terminado por el nominador mediante acto administrativo motivado, por lo que, en este caso, tal como se ha señalado, se produce la terminación del nombramiento provisional con ocasión de la Orden recibida por la Comisión Nacional del Servicio Civil de fecha 10 de agosto de 2023.

Una vez realizado el nombramiento en período de prueba de la señora **DIANA CAROLINA CORREA LOPEZ**, quien ocupó el segundo (2º) lugar en la lista de elegibles, y en concordancia a la orden emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, se dará por terminada la provisionalidad de **ADRIANA KATHERINE LOPEZ RODRIGUEZ** en el empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 20 adscrito a la Subdirección de Gestión Contractual, a partir de la posesión en período de prueba de la elegible ya relacionada.

Los términos para la comunicación y aceptación del nombramiento fueron establecidos en el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, modificadorio del Decreto 1083 de 2015, el cual en su artículo 2.2.5.1.6, señala: “El acto administrativo de nombramiento se comunicará al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo.” Esta misma norma en cuanto a los plazos para la posesión en su artículo 2.2.5.1.7, refiere: “Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito,

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 03019 DEL 17 DE AGOSTO DEL 2023 - HOJA No. 3

*“Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional”*

*hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.”*

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. Nombramiento en período de prueba.** Nombrar en período de prueba a la señora **DIANA CAROLINA CORREA LOPEZ** identificada con cédula de ciudadanía 53.072.766, en el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 20 adscrito a la Subdirección de Gestión Contractual de la planta del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2. Terminación de nombramiento provisional.** Dar por terminado el nombramiento provisional de **ADRIANA KATHERINE LOPEZ RODRIGUEZ** identificada con cédula de ciudadanía número 53.064.163, en el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 grado 20 adscrito a la Subdirección de Gestión Contractual de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y de Comunicaciones, a partir de la fecha en que tome posesión en período de prueba la señora **DIANA CAROLINA CORREA LOPEZ** de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

**Parágrafo.** La terminación del nombramiento estará sujeta hasta la posesión de la persona autorizada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, de acuerdo con la lista de elegibles.

**ARTICULO 3. Aceptación del nombramiento.** La señora **DIANA CAROLINA CORREA LOPEZ**, tendrá diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación, contados a partir de la comunicación de la presente resolución.

**Parágrafo.** A partir de la aceptación del nombramiento, la señora **DIANA CAROLINA CORREA LOPEZ** dispone de hasta diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo.

**ARTÍCULO 4. Comunicación.** Comunicar la presente resolución a la señora **DIANA CAROLINA CORREA LOPEZ** y a la servidora **ADRIANA KATHERINE LOPEZ RODRIGUEZ**, a través de la Subdirección para la Gestión de Talento Humano del Ministerio de Tecnologías de la Información y de Comunicaciones.

**ARTÍCULO 5. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de agosto de 2023.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*(Firmado Digitalmente)*

**MAURICIO LIZCANO ARANGO**

Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Proyectó: *María Camila Charry Diazgranados- Abogada Subdirección Talento Humano*

*Mario Andres Gutierrez Rios – Profesional Universitario - GIT Administración de Personal*

Revisó: *María Yahvezzine Del Castillo López- Abogada Subdirección para la Gestión del Talento Humano*

*Angélica María Tocora Castro –Coordinadora GIT Administración de Personal (A)*

Aprobó: *César Giovanni Artunduaga Higuera – Subdirector para la Gestión del Talento Humano*

## REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución número 03019 de 2023

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo:20230817-214210-99ad75-72543520

Creación:2023-08-17 21:42:10

Estado:Finalizado

Finalización:2023-08-17 22:06:29



Escanee el código  
para verificación

**Firma: Firmante del Acto Administrativo**

---

Mauricio Lizcano Arango  
C.C 79.960.663  
[mlizcano@mintic.gov.co](mailto:mlizcano@mintic.gov.co)

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

Resolución número 03019 de 2023

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo:20230817-214210-99ad75-72543520

Creación:2023-08-17 21:42:10

Estado:Finalizado

Finalización:2023-08-17 22:06:29



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Mauricio Lizcano Arango mlizcano@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2023-08-17 21:42:10 Lec.: 2023-08-17 21:42:22 Res.: 2023-08-17 22:06:29 IP Res.: 181.237.189.60